



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se da continuidad al procedimiento y se hace pública la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la denominación de origen protegida “Urbezo”.

Vista la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la denominación de origen protegida “Urbezo”, presentada con fecha 6 de marzo de 2019 por Santiago Gracia Isiegas, en nombre y representación de Bodegas Solar de Urbezo, S.L., al amparo de lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y por el que se derogan determinados reglamentos, así como la documentación complementaria presentada con dicha solicitud.

Vistos los reglamentos (UE) n.º 1308/2013 antes citado, el Delegado (UE) n.º 2019/33 de la Comisión, y el Ejecutivo (UE) n.º 2019/34 de la Comisión, ambos de 17 de octubre de 2018, que completan y establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que se refiere, entre otras, a las solicitudes de protección de las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas y los términos tradicionales en el sector vitivinícola y al procedimiento de oposición.

Revisada la solicitud presentada por Bodegas Solar de Urbezo, S.L., de acuerdo con los reglamentos anteriormente citados, una vez completada la misma y aportada la documentación justificativa requerida, se ha verificado que se cumplen los requisitos y condiciones para continuar su tramitación. Asimismo, se ha comprobado que Bodegas Solar de Urbezo, S.L. es el único productor que desea presentar una solicitud en el área geográfica que se pretende proteger, por lo que puede ser el solicitante de la nueva denominación de origen protegida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

Considerando, asimismo, que el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento establece que una vez superado el examen de la solicitud de reconocimiento, esta debe ser sometida a información pública, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Visto el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el que se atribuyen a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario las competencias en calidad alimentaria.

De conformidad con lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Continuar el procedimiento para la tramitación de la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la denominación de origen protegida “Urbezo”, presentada por Bodegas Solar de Urbezo, S.L., una vez comprobado que se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, y el Reglamento Ejecutivo (UE) 2019/34 de la Comisión, ambos de 17 de octubre de 2018, en los que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de protección y de modificación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos vitivinícolas.

Segundo.— Dar publicidad a la presente Resolución ordenando la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la denominación de origen protegida “Urbezo” y, al objeto de iniciar el procedimiento nacional de oposición, incluir la dirección de la página web oficial donde se encuentra la propuesta de pliego de condiciones y de documento único, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, puede oponerse al registro pretendido mediante la presentación de la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón, sita en plaza San Pedro Nolasco, número 7, 50071 Zaragoza.



La propuesta de pliego de condiciones y de documento único puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/CalidadAgroalimentaria/ci.PLIEGOS.detalleDepartamento?channelSelected=03bbc8548b73a210VgnVCM100000450a15acRCRD>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.